



N° int.: 1896336

APLICA AMONESTACION A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1.265/546

ARICA, 19 de agosto de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Jeeferson Edwin ZAMBRANA HERRERA nacido el 11/10/2007 en Chile, cedula identidad 9202250; y Edwin ZAMBRANA MAMANI nacido el 26/04/1982 en Nc, cedula identidad 6295899, todos de nacionalidad BOLIVIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada la Ficha en el Sistema B3000, se constató que el extranjero ZAMBRANA MAMANI, no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor la Cédula de Identidad para extranjero, el Certificado de Nacimiento del menor y la Tarjeta de Turismo vencida del menor, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Edwin ZAMBRANA MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA, por no regularizar la situación de residencia de su hijo menor de edad Jeeferson Edwin ZAMBRANA HERRERA de nacionalidad BOLIVIANA por por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA